

## VERSIÓN PÚBLICA

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA DELEGACION CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, HACE SABER AL SEÑOR [REDACTED] LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL A LAS 8 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2022, LA QUE TEXTUAMENTE DICE:.....

**EN LA DELEGACION CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las 8 horas con 15 minutos del día 17 de enero del año 2022.....**

**Visto y analizado,** Escrito de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, presentado por el señor [REDACTED], quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con residencia en [REDACTED], mediante el cual expresa que el día 12 de enero del presente año, se presentó a la Delegación Contravenciones a cancelar la multa impuesta por el decomiso su vehículo con placa [REDACTED], por infringir el artículo cuarenta y dos de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla, agregando al escrito copia simple de Recibo de Pago de fecha 12 de enero del 2022, con ISDEM N°1440929/745573, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por haber contravenido el artículo 42 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla, con el que hace constar que cancelo la multa por el pago del servicio de grúa el cual se encuentra regulado en el artículo 37 numeral 16.17 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, por lo que solicita se le entregue de manera inmediata el vehículo con placa anteriormente relacionado, y para constancia anexa copia de la tarjeta de circulación del referido vehículo y DUI. Por lo que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**.....

1. Que de acuerdo a lo solicitado en escrito de fecha **12** de enero del año 2022, se procedió a revisar la copia de la tarjeta de circulación a nombre del señor [REDACTED], y la información proporcionada por el Delegado CAMST del Distrito 4, respecto al vehículo en estado de abandono, mediante los cuales se corroboró que el vehículo con placa [REDACTED] es propiedad del señor [REDACTED]
2. Que al haberse tenido a la vista el recibo de pago con ISDEM N°1440929/745573, donde se corrobora que efectividad el señor [REDACTED] canceló 40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$40.00), correspondiente al pago del servicio de grúa regulado en el artículo 37 numeral 16.17 de la Ordenanza

Se emite la presente resolución en versión pública, por contener información confidencial de acuerdo al Art. 24 y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, y por haberse cumplido con el pago de las multas impuestas, el suscrito delegado contravencional considera procedente liberar el vehículo placa [REDACTED].....

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 numeral 2) de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Suscrito Delegado Contravencional. **RESUELVE:**

- I. **ADMÍTASE** la documentación presentada por el señor [REDACTED] [REDACTED] en calidad de propietario del vehículo con placa [REDACTED] y en consecuencia agréguese a las presentes diligencias.....
- II. **LIBÉRESE** el vehículo con las características: Marca: [REDACTED] [REDACTED] el cual se encuentra en el predio municipal ubicado en **KILÓMETRO 14 Y MEDIO, CALLE AL VOLCÁN, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (PREDIO DENOMINADO EL DESIERTO)**.....
- III. **REMÍTASE** memorándum al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para que ejecuten la liberación del vehículo: Marca: [REDACTED] [REDACTED] y en consecuencia sea entregado al señor [REDACTED], por ser legítimo propietario del vehículo relacionado.....
- IV. **SE LE PREVIENE** al señor [REDACTED] que una vez notificada la presente resolución deberá retirar del predio municipal, el vehículo antes relacionado dentro de las 72 horas hábiles, caso contrario será acreedor al pago de bodegaje de conformidad a lo estipulado en el artículo 37 numeral 16.18 de la ordenanzas reguladora de tasas y servicios municipales de santa tecla.....
- V. **CIÉRRESE Y ARCHÍVESE** el presente proceso administrativo sancionatorio en contra del señor [REDACTED] por haber cancelado la multa impuesta, correspondiente al pago del servicio de grúa regulado en el artículo 37 numeral 16.17 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.....
- VI. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION** al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].....

"OMAR.T" .....Lic. Oscar Armando Martínez Rodríguez.....Delegado Contravencional .....Ante Mí:....."R. J. A.".....Licda.

Se emite la presente resolución en versión pública, por contener información confidencial de acuerdo al Art. 24 y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Reyna Jeannette Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones.....  
"RUBRICADAS"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, LA CUAL SE CONFRONTO EN LA DELEGACION CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES